



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 19 de abril de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El informe N° 069-2023-DEyP-GIDUR-MDNC, de fecha 18 de abril del 2023; el informe N° 194-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 18 de abril del 2023; mediante el cual el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE UCRANIA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con Código Único de Inversión N° 2577315, el informe legal N° 106-2023-OAJ/MDNC, de fecha 18 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Contrato N° 006-2023-GM/MDNC, del 23 de marzo del 2023, se suscribe la Contratación del Servicio de Consultoría de para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE UCRANIA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI N° 2577315;

Que, mediante Carta N° 003-2023, de fecha 31 de marzo del 2023, el Consultor presenta el expediente técnico (único entregable) del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA



PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE UCRANIA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" - CUI N° 2577315, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 0041-2023, de fecha 10 de abril del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita al consultor el levantamiento de las observaciones encontradas al expediente técnico en mención;

Que, mediante Carta N° 07, de fecha 17 de abril del 2023, el Consultor hace la presentación del levantamiento de observaciones del expediente técnico (único entregable) del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE UCRANIA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" - CUI N° 2577315;

Que, mediante Informe N° 069-2023-DEyP-GIDUR-MDNC, de fecha 18 de abril de 2023, el Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, recomienda continuar con el trámite respectivo para la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE UCRANIA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" - con CUI N° 2577315, cuyo presupuesto asciende al monto S/. 963,226.17 (Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Veintiséis con 17/100 soles), según costos al mes de marzo del 2023;

Que, con Informe N° 194-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 18 de abril de 2023, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Gerente Municipal la aprobación del expediente técnico del proyecto en mención, conforme al sustento citado en el párrafo precedente;

Que, el Anexo N° 01 - Definiciones - del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que, el expediente técnico de obra es un *"Conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula Polinómica, y, si el caso requiere estudio de sueldos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, el artículo 34° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, acerca del valor referencial, en el inciso 34.1, señala que, *"en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*;



Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece cuáles son los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, así el literal a) de dicha norma, señala que, el Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; asimismo, el numeral 8.2), señala que: “El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento”;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-A/MDNC, de fecha 04 de enero de 2023, conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE UCRANIA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, DE LA PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” - con Código Único de Inversiones N° 2577315, cuyo presupuesto asciende a S/. 963,226.17 (Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Veintiséis con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de ejecución de 120 días, bajo la modalidad **POR CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**; según costos al mes de **MARZO** del 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
1.- OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	
SEGURIDAD Y SALUD	91,459.81
2.- MOVIMIENTO DE TIERRAS	114,807.05
3.- ESTRUCTURA	162,640.93
4.- ARQUITECTURA	61,606.30
5.- INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	78,027.82
6.- RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL	29,793.51
7.- VARIOS	84,893.70
8.- MITIGACION AMBIENTAL	5,683.99
COSTO DIRECTO	628,913.11
GASTOS GENERALES (CD 14.91%)	93,775.14
UTILIDAD (8% CD)	50,313.05
SUB TOTAL	773,001.30
I.G.V	139,140.23
COSTO DE OBRA	912,141.53
SUERVISION DE OBRA	39,500.00
LIQUIDACION	11,584.64
TOTAL DE OBRA	963,226.17



ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas - Oficina de Logística y, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural - División de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas - Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
Henry Rivera Valles
GERENTE MUNICIPAL

